

**ESTADO No. 042**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – (PARCU)**, siendo las 8:00 a.m., de hoy **16 de julio de 2015**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO	325T (HCBG-30)	OLGA GALVIS DE ACEVEDO	2	14-07-2015	0743	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: CÓRRASE</b> traslado del Concepto Técnico <b>N°0412</b> de 02 de Julio de 2015, proferido por el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO: ACEPTAR Y APROBAR</b> el Programa de Trabajos y Obras (PTO), lo anterior según concepto técnico <b>N°0412</b> de fecha 02 de Julio de 2015, proferido por el Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia nacional de Minería.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1: RECORDARLE</b> al titular que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras (PTO), es de exclusiva responsabilidad del titular minero y del profesional que lo firma.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO: CÓRRASE</b> traslado del presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para .lo de su competencia.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite.</p>
AUTO	FLH-116	CARBOMINE SAS	2	14-07-2015	0744	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR Y APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental <b>N°49-43-101000095</b>, expedida el 03 de Marzo de 2015 por la compañía <b>SEGUROS DEL ESTADO S.A;</b> con un monto asegurado por <b>CIEN MIL PESOS M/CTE (\$ 100.000)</b></p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO: CONMINAR</b> al titular del contrato de concesión de la referencia para que se sirva cumplir con la presentación de la Licencia Ambiental, la cual fue requerida mediante auto <b>PARCU-0248</b> de fecha 02 de febrero de 2015 y notificado mediante estado <b>N°008</b> del 03 de febrero de 2015.</p>

EST-VSC-PARCU-042

						<p><b>ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y de lo convenido en la Cláusula Décimo Quinta, al Titular del contrato de concesión <b>N°FLH-116</b>, para que se sirva presentar los formularios de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías y demás Contraprestaciones Económicas del segundo trimestre de 2015; para lo cual se le concede un término de <b>Quince (15)</b> días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite</p>
AUTO	FIK-093	RODRIGO QUILAGUY MORENO	2	14-07-2015	0745	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión <b>N°FIK-093</b>, para que en un término no mayor a quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, allegue el PAGO del canon superficiario del cuarto año de la etapa de construcción y montaje por valor de <b>QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$582.123)</b>; correspondiente al periodo del 2 de Julio de 2014 al 2 de Julio de 2015; o para que subsane las falta que se le imputa, o presente su defensa con los respectivos soportes, so pena de iniciarse procedimiento sancionatorio. Al anterior valor se le deben sumar los intereses hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente No. 45786999545-8 del banco <b>DAVIVIENDA</b>, a nombre de <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-</b> con NIT 900.500.018-2.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1:</b> La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2:</b> Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3:</b> Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR Y APROBAR</b> la Póliza Minero Ambiental <b>N°49-44-101001284</b> expedida por la <b>COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b>, Lo anterior según recomendación del Concepto Técnico <b>N°PARCU-0323</b> de fecha 28 de mayo de 2015, proferido por el Punto de Atención Regional Cúcuta.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO: ACEPTAR Y APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2014, Lo anterior según recomendación del Concepto Técnico <b>N°PARCU-0323</b> de fecha 28 de mayo de 2015, proferido por el Punto de Atención Regional Cúcuta.</p>

EST-VSC-PARCU-042

						ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite.
AUTO	IDR-10501	TEJAR DE PESCADERO S.A.	2	14-07-2015	0746	<p>De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que el titular minero NO se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión No. IDR-10501, se procederá a requerir el cumplimiento de dichas obligaciones y se le concede el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente auto para que las allegue, so pena de declarar desistida la solicitud bajo lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye los artículos 13 al 33 de la ley 1437/2011.</p> <p><b>Para declararse la viabilidad de la misma, deberá</b> cumplir en el término establecido, con las obligaciones que adeudan de conformidad a lo indicado en la evaluación técnica.</p> <p>En atención a lo anterior, se requiere al titular del Contrato de concesión No. IDR-10501, para que en el término aquí concedido allegue todas y cada una de las obligaciones contractuales, las cuales fueron determinadas en el concepto de la referencia, y que por no estar al día al momento de solicitar e invocar la Renuncia a la concesión Minera, no podría la autoridad Minera darle trámite a la solicitud.</p> <p><b>Entonces, se requiere al concesionario para que ponga el título minero a PAZ Y SALVO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la ley 685/2001, o en su defecto vencido el término del plazo de un (1) mes, será declarado y desistido administrativamente la solicitud. (Artículo 17, ley1755/2015)</b></p> <p>Se le advierte al titular que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, mediante su fijación en estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.</p>
AUTO	ICS-10471	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	3	14-07-2015	0747	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR,</b> a los titulares del Contrato de concesión <b>No. ICS-10471</b>, para que se alleguen un informe técnico en el cual se sustenten las razones por las cuales requiere suspender o disminuir la explotación, conforme a lo expuesto en el artículo <b>54 de la ley 685 de 2001</b>, para lo cual se le concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este acto.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1º:</b> Se informa a los concesionarios, que vencido el plazo de los dos meses sin la presentación de los requisitos se decretará el desistimiento y el archivo de las solicitudes, bajo lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye los artículos 13 al 33 de la ley 1437/2011.</p>

EST-VSC-PARCU-042

					<p><b>ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR</b>, el documento anexo al Programa de Trabajo y Obras (P.T.O), conforme a lo recomendado por el Concepto Técnico PARCU-0436 del 10 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO.- APROBAR</b>, las regalías del II trimestre de 2011; IV trimestre de 2012; I trimestre de 2013; II trimestre de 2013; III trimestre de 2013; I trimestre de 2014; II trimestre de 2014; IV trimestre de 2014, I trimestre de 2015, conforme a lo recomendado por el Concepto Técnico PARCU-0436 del 10 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR</b>, el Formatos Básicos Minero Anual de 2007, Anual de 2012, Semestral de 2013, Anual de 2013, Semestral de 2014, conforme a lo recomendado por el Concepto Técnico PARCU-0436 del 10 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO.- APROBAR</b> el documento allegado como cumplimiento de los hallazgos encontrados en la inspección de campo, <i>conforme a lo recomendado por el Concepto Técnico PARCU-0436 del 10 de julio de 2015.</i></p> <p><b>ARTICULO SEXTO.- REQUERIR</b> al titular para que allegue el comprobante de pago por el valor faltante de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 662.748) de las regalías del IV trimestre de 2013, conforme a lo recomendado por el Concepto Técnico PARCU-0436 del 10 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO.- NO APROBAR</b> el comprobante de pago anexo al certificado de regalías del III trimestre de 2014 según lo reportado en el formulario por valor de \$ 13.596.707, <i>conforme a lo recomendado por el Concepto Técnico PARCU-0436 del 10 de julio de 2015.</i></p> <p><b>PARAGRAFO 1º.</b> Por lo anterior, se requiere al concesionario para que corrija la información, <i>conforme a lo recomendado por el Concepto Técnico PARCU-0436 del 10 de julio de 2015.</i></p> <p><b>ARTICULO OCATVO.- REQUERIR</b> las regalías correspondientes al II trimestre de 2015 con su respectivo comprobante de pago, <i>conforme a lo recomendado por el Concepto Técnico PARCU-0436 del 10 de julio de 2015.</i></p> <p><b>ARTICULO NOVENO.- NO APROBAR</b> al titular la corrección del FBM Anual de 2014 teniendo en cuenta que existe un faltante de 1.000 m3 de la producción reportada en las Regalías y en los FBM.</p> <p><b>PARAGRAFO 1º.</b> Por lo anterior, se requiere al concesionario para que corrija la información, <i>conforme a lo recomendado por el Concepto Técnico PARCU-0436 del 10 de julio de 2015.</i></p>
--	--	--	--	--	--

EST-VSC-PARCU-042

						<p><b>ARTICULO DECIMO.- REQUERIR</b> el FBM Semestral de 2015 teniendo en cuenta la Resolución No. 181602 del 28 de Noviembre de 2006, conforme a lo recomendado por el Concepto Técnico PARCU-0436 del 10 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO PRIMERO.- NO APROBAR</b> al titular el ajuste de la póliza minero ambiental No. 31DL01394, conforme a lo recomendado por el Concepto Técnico PARCU-0436 del 10 de julio de 2015.</p> <p><b>PARAGRAFO 1º.</b> Por lo anterior, se requiere al concesionario para que corrija la información, conforme a lo recomendado por el Concepto Técnico PARCU-0436 del 10 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Para todo lo requerido en este acto y conforme al Concepto Técnico PARCU-0436 del 10 de julio de 2015, se concede el titular minero un término no mayor a quince (15) días. Vencido el plazo aquí establecido sin dar cumplimiento, se pondrá al concesionario en causal de CADUCIDAD y MULTA, conforme a las obligaciones contractuales del caso.</b></p> <p><b>ARTICULO DECIMO TERCERO.-</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	DDA-142	LA HORMIGA DORADA	3	14-07-2015	0748	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR</b> la actualización del Programa de Trabajos y Obras del área del contrato de concesión <b>N° DDA-142</b>, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0434 de fecha 09 de Julio de 2015, recomiendan a la autoridad minera aprobar.</p> <p><b>PARAGRAFO 1:</b> No obstante lo anterior, se conmina al titular del contrato de concesión minera <b>N° DDA-142</b> para que allegue el contrato de servidumbre con los títulos mineros EGU-102 y GKI-081 para la aprobación y ejecución del mismo.</p> <p><b>PARAGRAFO 2:</b> <i>Se debe indicar al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O), es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto.</i></p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO APROBAR</b> la Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 49-44-101000866 del contrato de concesión minera <b>N° DDA-142</b> ya que se encuentra ajustada a las condiciones pactadas para la anualidad 2015, esto es por recomendación de Concepto Técnico PARCU-0434 de fecha 09 de julio de 2015.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO: REQUEIR</b> bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que el titular minero <b>N° DDA-142</b> allegue el Formato Básico Minero ANUAL del año 2014, con su respectivo</p>

EST-VSC-PARCU-042

						<p>plano de labores actualizado y Formato Básico Minero SEMESTRAL del año 2015; para lo cual, se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del Presente Acto Administrativo, so pena de culminar el tramite sancionatorio correspondiente.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO</b>, al titular del contrato de concesión N° <b>DDA-142</b>, concepto técnico PARCU-04334 de fecha 09 de julio de 2015, para su conocimiento.</p> <p><b>ARTÍCULO QUINTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO VISITA	DE7-151	CARBONES DE COLOMBIA EXPORTACIÓN	4	14-07-2015	0749	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minero N°<b>DE7-151</b>, bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago de los intereses moratorios de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de Exploración, tal como consta en la parte motiva de este proveído, por tal razón se le concede el termino perentorio de quince (15) días hábiles, para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>PARAGRAFO 1: REQUERIR</b> al titular del contrato <b>DE7-151</b>, bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal D de la ley 685 de 2001, para que allegue el pago del Canon Superficial de la PRIMERA y SEGUNDA anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE más los intereses causados a la fecha efectiva del pago, tal como consta en la parte motiva de este proveído, por tal razón se le concede el termino perentorio de quince (15) días hábiles, para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO.-NO APROBAR</b> las correcciones de la Actualización del Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) del Contrato de Concesión No. <b>DE7-151</b>, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0432 de fecha 09 de julio de 2015, recomiendan a la autoridad minera No aprobar.</p> <p><b>PARAGRAFO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, con el fin de que el titular del contrato de concesión minera allegue la modificación al programa de trabajos y obras por tal razón se le concede el termino perentorio de quince (15) días hábiles, para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>PARAGRAFO 2:</b> Se debe indicar al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos Y Obras (P.T.O), es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto.</p>

**EST-VSC-PARCU-042**

					<p><b>ARTÍCULO TERCERO- REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minera No. <b>DE7-151</b>, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en la artículo 112 literal F de la ley 685 de 2001, y clausula décimo séptima numeral 17.6 del contrato suscrito entre las partes para que el titular minero allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, por tal razón se le concede el termino perentorio de quince (15) días hábiles, para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO: APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros SEMESTRAL y ANUAL de los años 2012 y 2013, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0432 de fecha 09 de julio de 2015.</p> <p><b>PARAGRAFO 1: REQUERIR</b> bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que el titular del contrato de concesión minera No. <b>DE7-151</b>, allegue la firma del Formato Básico Minero ANUAL de 2012 por el profesional que los diligenció, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de culminar el tramite sancionatorio correspondiente.</p> <p><b>PARAGRAFO 2: REQUIERIR</b> bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que el titular del contrato de concesión minero presente el Formato Básico Minero anual de 2014, con su respectivo plano de labores actualizado, el Formato Básico Minero SEMESTRAL del año 2015, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de culminar el tramite sancionatorio correspondiente.</p> <p><b>ARTIUCLO QUINTO: APROBAR</b> las declaraciones de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestres del año 2012 y 2013, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0432 de fecha 09 de julio de 2015, quien recomienda a la autoridad minera aprobar.</p> <p><b>PARAGRAFO 1: REQUERIR</b> bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que el titular del contrato de concesión minera <b>No. DE7-151</b>, allegue las declaraciones de producción y liquidación de regalías correspondiente al I y II trimestres del año 2015, para lo cual se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de culminar el tramite sancionatorio correspondiente.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO: CORRER TRASLADO</b>, al titular del contrato de concesión <b>No. DE7-151</b>, concepto técnico PARCU-0432 de fecha 09 de julio de 2015, para su conocimiento.</p> <p><b>ARTÍCULO SEPTIMO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
--	--	--	--	--	---

EST-VSC-PARCU-042

AUTO VISITA	JBP-15581	EXPLOTACIONES VILLA BELEN INTEGRAL SAS	4	14-07-2015	0750	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR</b> la modificación el Programa de trabajos y Obras del contrato de concesión N° <b>JBP-15581</b>, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0437 de fecha 10 de julio de 2015,</p> <p><b>PARAGRAFO 1:</b> <i>Se debe indicar al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O), es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto.</i></p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR</b> bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 literal F de la ley 685 de 2001, para que el titular del contrato de concesión minera <b>JBP-15581</b>, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, por tal razón se le concede el termino perentorio de quince (15) días hábiles, para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO- NO APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2014, ya que la información reportada no es concordante con la declarada en los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al año 2014.</p> <p><b>PARAGRAFO 1: REQUEIR</b> bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que allegue su modificación; para lo cual, se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del Presente Acto Administrativo, so pena de culminar el tramite sancionatorio correspondiente.</p> <p><b>PARAGRAFO 2: REQUEIR</b> bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que el titular minero allegue el Formato Básico Minero SEMESTRAL del año 2015; para lo cual, se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del Presente Acto Administrativo, so pena de culminar el tramite sancionatorio correspondiente.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO: APROBAR</b> los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2014 y I trimestre de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0437de fecha 10 de Julio de 2001.</p>
-------------	-----------	--	---	------------	------	--

EST-VSC-PARCU-042

						<p><b>PARAGRAFO 1: REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minera <b>JBP-15581</b> bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de Declaración de Producción Liquidación Y Pago de Regalías correspondiente al II trimestre de 2015, II, III y IV trimestre de 2014.</p> <p><b>PARAGRAFO 2: REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión <b>Nº JBP-15581</b>, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que el titular minero allegue los intereses moratorios por pago extemporáneo de las regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2014, para lo cual, se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de culminar el tramite sancionatorio correspondiente.</p> <p><b>ARTIUCLO QUINTO: CORRER TRASLADO</b>, al titular del contrato de concesión <b>NºJBP-15581</b>, concepto técnico PARCU-0437 de fecha 10 de julio de 2015, para su conocimiento.</p> <p><b>ARTÍCULO SEXTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	ADR-101	MONTGOMERY COAL C.I. LTDA.	3	14-07-2015	0751	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR</b> la actualización del Programa de Trabajos y Obras del área del contrato de concesión <b>Nº ADR-101</b>, ya que cumple los términos de referencia de presentación del PTO esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU- 0428 de fecha 09 de julio de 2015.</p> <p><b>PARAGRAFO 1:</b>Se debe indicar al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos Y OBRAS PTO, es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR</b> los formularios de declaración de regalías y su pago del I Trimestre del 2014 y II Trimestre del 2014, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0428 d fecha 09 de julio de 2015.</p> <p><b>PARAGRAFO 1: NO APROBAR</b> el formulario de declaración de regalías y su pago del III y IV Trimestre del 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído y Se requerirá bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima tercera (23.1) del contrato suscrito entre las partes, para que allegue su modificación, por tal razón se le concede el termino perentorio de quince (15) días hábiles, para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p>

EST-VSC-PARCU-042

						<p><b>PARAGRAFO 2: REQUERIR</b> bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima tercera (23.1) del contrato suscrito entre las partes, al titular del contrato en virtud de aporte <b>ADR-101</b>, para que allegue el formulario de declaración de regalías y su pago respectivo del primer trimestre del año 2015, por tal razón se le concede el termino perentorio de quince (15) días hábiles, para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR</b> la póliza de cumplimiento, póliza de amparo de salario, prestaciones e indemnizaciones y póliza de responsabilidad civil extracontractual ya que estas se ajustan a las condiciones pactadas para la anualidad 2015, esto es poro recomendación del Concept Técnico PARCU-0428 de fecha 09 de julio de 2015 quien recomendó aprobar.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: REQUERIR</b> bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima tercera (23.1) del contrato suscrito entre las partes, al titular del contrato en virtud de aporte <b>ADR-101</b>, para que allegue el Formato Básico Minero semestral y anual del año 2014, con su respectivo plano de labores actualizado, por tal razón se le concede el termino perentorio de quince (15) días hábiles, para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>ARTIUCLO QUINTO: CORRER TRASLADO</b>, al titular del contrato <b>ADR-101</b>, del concepto técnico PARCU-0428 de fecha 09 de julio de 2015, para su conocimiento.</p> <p><b>ARTÍCULO SEXTO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	EBJ-081	SOMIGAR S.A.	3	14-07-2015	0752	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR</b> las correcciones del Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) del área del Contrato de Concesión No. <b>EBJ-081</b>, y por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0433 de fecha 09 de julio de 2015, teniendo en cuenta que no dio cumplimiento a las correcciones del Concepto Técnico PARCU- PARCU- 0579 del 06 de Diciembre de 2013.</p> <p><b>PARAGRAFO 1: REQUERIR</b> bajo apremio de multa de conformidad con lo que se establece el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y clausula décimo quinta del contrato suscrito entre las partes para que allegue las correcciones requeridas para lo cual se le concede el termino perentorio de quince (15) días hábiles, para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>PARAGRAFO 2:</b> Se debe indicar al titular del contrato en referencia, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O), es de exclusiva responsabilidad del TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto.</p>

EST-VSC-PARCU-042

						<p><b>ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR</b> los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2013 y 2014, y Formatos Básicos Mineros anual de 2014, debido a que se encuentran ajustados a lo estipulado para tal fin, esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0433 de fecha 09 de Julio de 2015.</p> <p><b>PARAGRAFO 1: REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minera <b>N° EBJ- 081</b>, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formato Básico Minero Semestral de 2015, así como el plano de labores de 2013, para lo cual se le concede el termino perentorio de quince (15) días hábiles, para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO- REQUERIR</b> al titular del contrato de concesión minera <b>EBJ-081</b> bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 para que allegue los Formularios de producción y liquidación de regalías de I y II trimestres de 2015, para lo cual se le concede el termino perentorio de quince (15) días hábiles, para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO: APROBAR</b> la póliza de cumplimiento minero ambiental N°2505859, expedida por la empresa LIBERTY SEGUROS S.A, la cual se ajusta a lo estipulado para tal fin; esto es por recomendación del Concepto Técnico PARCU-0433 de fecha 09 de julio de 2015, quien recomendó aprobar.</p> <p><b>ARTIUCLO QUINTO: REQUERIR</b> al titular del contrato <b>N° EBJ-081</b>, bajo premio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorga la Licencia Ambiental, para lo cual se le concede el termino perentorio de quince (15) días hábiles, para que allegue el documento técnico so pena de culminar el trámite administrativo sancionatorio.</p> <p><b>ARTICULO SEXTO: CORRER TRASLADO</b>, al titular del contrato de concesión <b>N° EBJ-081</b>, concepto técnico PARCU-0433 de fecha 09 de julio de 2015, para su conocimiento.</p> <p><b>ARTÍCULO SEPTIMO:</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
AUTO	3248A	CONSORCIO MINERO DE CUCUTA	2	15-07-2015	0753	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR</b> el documento correcciones al Programa de Trabajo y Obras PTO para el Contrato de Concesión N° <b>3248A</b>, tal y como lo recomienda el concepto técnico PARCU-0357 del 02 de junio de 2015.</p> <p><b>ARTICULO SEGUNDO.-</b> Se recuerda al titular del contrato Minero No. 3248A, que la veracidad de la información presentada en el Programa de Trabajos y Obras, es de exclusiva responsabilidad del</p>

**EST-VSC-PARCU-042**

					<p>TITULAR MINERO y del profesional que lo firma; cualquier inexactitud en la misma puede dar pie a cambios en el concepto.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> a los titulares del contrato de Concesión N°3248A el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que otorga la Licencia Ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de Construcción y Montaje o Explotación.</p> <p><b>PARAGRAFO 1º.</b> Para lo anterior, se concede un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto, para que subsane la causal o formule su defensa. So pena de culminar procedimiento sancionatorio de Multa.</p> <p><b>ARTICULO CUARTO.- REQUERIR,</b> la modificación de la Póliza Minera, conforme a lo expuesto en el concepto técnico PARCU-0357 del 02 de junio de 2015. Para lo anterior, se concede un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este acto, para que subsane la causal o formule su defensa. So pena de iniciar procedimiento sancionatorio de Multa.</p> <p><b>ARTICULO QUINTO.-</b> Correr traslado al titular del contrato de Concesión No. 3248A, el concepto técnico PARCU-0357 del 02 de junio de 2015, para su conocimiento.</p> <p><b>ARTÍCULO SEXTO: RECORDAR</b> al titular minero que para la comercialización de minerales provenientes del contrato 3248A una vez obtenga la Licencia ambiental, deberá realizar su inscripción en el Registro Único de Comercializadores Mineros RUCOM, a través de la página <a href="http://www.anm.gov.co">www.anm.gov.co</a>.</p> <p><b>ARTICULO SEPTIMO.-</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser de trámite.</p>
--	--	--	--	--	---

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **16 de Julio de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**ING. MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA**  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta